



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 025 DE 2024

CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P. NIT. 811.021.151-6
CONTRATISTA	CRISTIAN DAVID TORRES CHACON C.C.: 1.002.489.814 EXPEDIDA EN YONDO-CASABE
DOMICILIO	CARRERA 58 DIAGONAL 48 BARRIO JOSE DOMINGO OLIVERO
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.
VALOR	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$4.912.192,00)
DURACIÓN	TRES (03) DIAS

Entre los suscritos a saber **EVARISTO ANTONIO FLOREZ OLIVERA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.447.398 expedida en BARRANCABERMEJA, obrando en calidad de representante legal de **AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.** Con NIT. 811.021.151-6, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2024 y fecha de posesión de cinco (05) de enero de 2024 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **CRISTIAN DAVID TORRES CHACON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.002.489.814 Expedida En YONDO-CASABE, domiciliado y residente en el municipio de Yondó y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de COMPRAVENTA, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de Cuatro Millones Novecientos Doce Mil Ciento Noventa y Dos Pesos Con Cero Centavos M/CTE (\$4.912.192,00), cuadro de presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION DE PRODUCTO	CANT.	UNIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
001	RESMA TAMAÑO CARTA x10	4	CAJA X10	\$ 203.700,00	\$ 814.800,00
002	CARPETA DESASIFICADA TAMAÑO OFICIO x 50 UND.	3	CAJA X50	\$ 630.000,00	\$ 1.890.000,00
003	PAQUETES DE SEPARADORES DE CARTULINA	20	PAQUETE	\$ 2.100,00	\$ 42.000,00
004	CAJAS DE LAPICEROS NEGROS	4	CAJA	\$ 10.080,00	\$ 40.320,00
005	CAJA DE LAPIZ X12	1	CAJA	\$ 10.710,00	\$ 10.710,00
006	TABLAS PLANILLERAS	4	UND	\$ 9.100,00	\$ 36.400,00
007	ROLLO DE CINTA AHISLANTE ANCHA	3	UND	\$ 3.080,00	\$ 9.240,00
008	PAQUETES TACOS ADHESIVOS GRANDES	10	PAQUETE	\$ 10.640,00	\$ 106.400,00
009	PAQUETES BANDERA ADHESIVAS DE COLORES	10	PAQUETE	\$ 2.940,00	\$ 29.400,00
010	TINTA NEGRA IMPRESORA CANNON GX7010	4	UND	\$ 238.020,00	\$ 952.080,00
011	CAJAS CLIPS DE COLORES	7	CAJA	\$ 1.960,00	\$ 13.720,00
012	CAJA SURTIDAS MARCADORES PERMANENTES	1	CAJA	\$ 20.300,00	\$ 20.300,00
013	CAJA MARCADORES SHARPIE PERMANTE NEGRO PUNTA DELGADAS	1	CAJA	\$ 48.300,00	\$ 48.300,00
014	CAJA SURTIDA DE RESALTADORES DE COLORES	2	CAJA	\$ 18.900,00	\$ 37.800,00
015	UNIDADES PORTAMINA GIGO 2,0MM	3	UND	\$ 2.800,00	\$ 8.400,00
016	CAJA BORRADORES BLANCOS DE (nata)	1	CAJA	\$ 5.600,00	\$ 5.600,00
017	UNIDADES CUENTA FACIL	2	UND	\$ 2.520,00	\$ 5.040,00
018	PAQUETES MINAS DE 2,0MM	3	PAQUETE	\$ 3.500,00	\$ 10.500,00
019	CAJAS DE GANCHOS LOTEROS POR CADA MEDIDA 2"	1	CAJA	\$ 13.720,00	\$ 13.720,00
020	CAJA DE GANCHO LOTERO POR 32mm	1	CAJA	\$ 5.600,00	\$ 5.600,00
021	CAJA DE GANCHO LOTERO POR 41mm	1	CAJA	\$ 8.260,00	\$ 8.260,00
022	CAJA DE SACAPUNTA	1	CAJA	\$ 11.200,00	\$ 11.200,00

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

E. S. P.

ITEM	DESCRIPCION DE PRODUCTO	CANT.	UNIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
023	CALCULADORA CASIODE 14 DIGITOS	2	UND	\$ 70.000,00	\$ 140.000,00
024	CALCULADORAS CASIO DE 12 DIGITOS	4	UND	\$ 49.000,00	\$ 196.000,00
025	UNIDAD BORRADOR PARA TABLERO MADERA	1	UND	\$ 5.040,00	\$ 5.040,00
026	UNIDAD CORRETOR DE CINTA	4	UND	\$ 4.060,00	\$ 16.240,00
027	CAJA DE CORRECTORES LIQUIDOS	1	CAJA	\$ 15.122,00	\$ 15.122,00
028	BITACORAS MEDIANAS 100 FOLIOS	10	UND	\$ 14.000,00	\$ 140.000,00
029	ESTANTE METALICO	1	UND	\$ 280.000,00	\$ 280.000,00
TOTAL					\$ 4.912.192,00

TERCERA. FORMA DE PAGO: COMPRAVENTA: LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante UN UNICO A CONTRA ENTREGA de los elementos objeto del presente contrato de compraventa, previa presentación de cuenta de cobro, informe detallado de las actividades realizadas, aprobación del supervisor o quien haga sus veces del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de LA EMPRESA. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL presente contrato tendrá una duración TRES (03) DIAS contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Generales: a) Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato. b) Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato. c) Presentar informes parciales y final detallando las actividades desarrolladas en ejecución del cumplimiento del objeto contractual. d) Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato. e) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato. f) Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual. g) Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social. h) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta. i) Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual. Específicas: 1) Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato. 2) Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato. 3) Suministrar productos de calidad, en las calidades y en las cantidades descritas en el cuadro del presupuesto. 4) Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato 5) Cuando LA EMPRESA realice la solicitud de insumos EL CONTRATISTA este tendrá un plazo de 15 días calendario para la entrega del pedido en el lugar que la Empresa señale. 6) Los insumos deben ser entregados en el almacén, y así mismo EL CONTRATISTA deberá contar con el personal para el descargue de los insumos en el almacén. 7) Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato. 8) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato. 9) Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual. 10) Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social. 11) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta. 12) Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** 1 Suministrar al contratista toda la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2 Realizar los pagos en los montos acordados. 3 Recibir los servicios y/o obras



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

contratadas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente. 4 Controlar la calidad de los servicios y/o obras contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas. 5 Recibir oportunamente los informes de avance del contrato de prestación de servicios, suministro, compraventa, alquiler, obra o cual sea la tipología. 6 Controlar, por conducto de la interventoría y/o el supervisor delegado, la calidad de las obras o servicios contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el contrato. **SÉPTIMA. CESIÓN.** Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** El presente es un CONTRATO DE COMPRAVENTA en consecuencia entre AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P., y la clase de vinculación con el contratista no genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume la EMPRESA con la CONTRATISTA como contraprestación, es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES.** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere estarán a cargo de la CONTRATISTA. **NOVENA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales. Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de 2024 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00031 del 05 DE ENERO DE 2024, RECURSOS PROPIOS, que forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA: DOMICILIO** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios. **DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.:** El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien la Gerencia delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA QUINTA: CONDICIONES: a).** EL CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. PRO CULTURA 2%, PRO ANCIANOS 4%, PRO HOSPITAL 1%, PRO ELECTRIFICACION RURAL 1%, RETEICA 1%, PRO DEPORTE 2% Y JUSTIFICIA FAMILIAR 2%. **b).** Autorizar a AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P., para que por conducto de la Tesorería, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)

Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com




AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

mantener a la Empresa libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato **DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.:** El trabajador se compromete con la empresa AGUAS & ASEO DE YONDO S.A ESP, a guardar absoluta reserva de todos y cada uno de los documentos, procedimientos y/o acciones que tenga conocimiento o ejecute dentro del desarrollo contractual. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo Registro Presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó departamento de Antioquia el día 01 DE ABRIL DE 2024.


EVARISTO ANTONIO FLOREZ OLIVERA
Gerente E.S.P. Yondó


CRISTIAN DAVID TORRES CHACON
Contratista

Aprobó: Evaristo Antonio Florez Olivera / Gerente